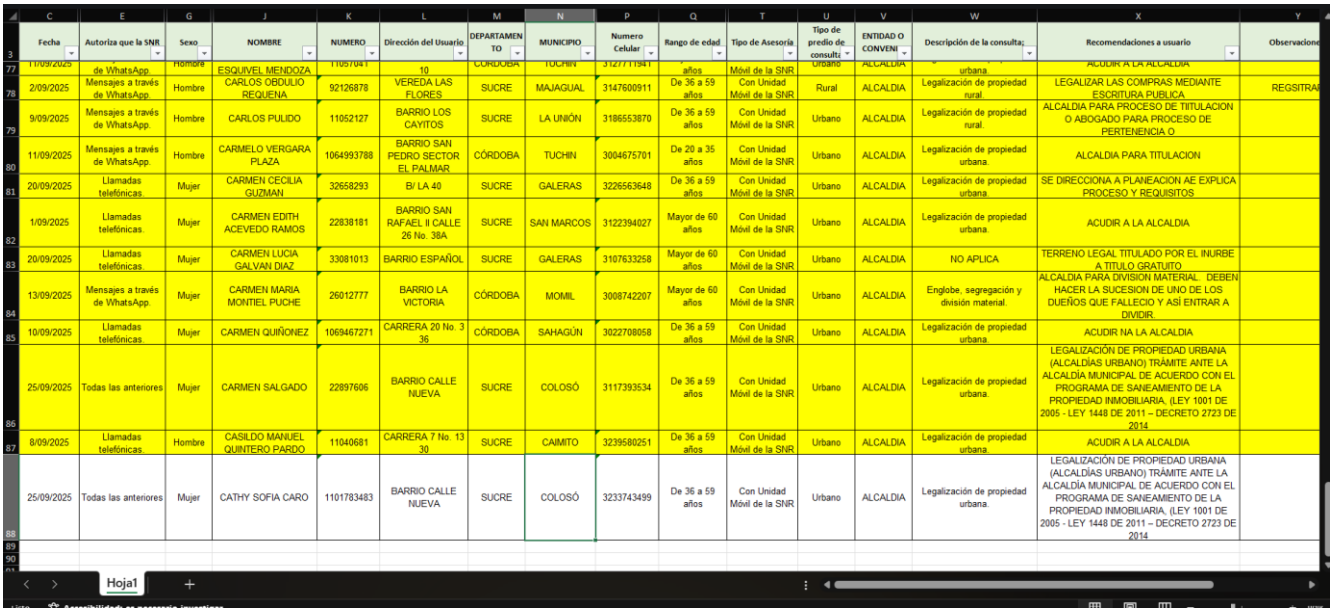
EVIDENCIAS ACTIVIDADES DE OCTUBRE 2025
CONTRATO 0933 DE 2025

FUNCIONES

1. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por los entes territoriales, en el marco de los convenios suscritos con la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad urbana.
2. Realizar las respectivas búsquedas en los aplicativos establecidos por la entidad para tal fin, frente a las bases de datos que son enviadas por otras entidades públicas y oficinas de registro de instrumentos públicos del país.
3. Realizar todas las actividades que se requieran en la gestión documental frente a los documentos generados y recibidos por el grupo de gestión registral para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria.
4. Efectuar las labores de archivo de los documentos antecedentes, con la correspondiente respuesta cumpliendo con las normas de archivo que cuenta la entidad.
5. Realizar consulta por índice de propietarios en la base de datos registrales a nivel nacional de las bases aportadas por las entidades.
6. Realizar visitas de caracterización de ocupantes cuando se requiera en los municipios donde la SNR apoya el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad.
7. Organizar, revisar y enviar a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la conformación de expedientes.
8. Requerir a las alcaldías y ocupantes para que aporten los documentos necesarios que se requieran para avanzar en los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmueble.
9. Apoyar en la logística y demás actividades derivadas de los eventos de entrega de títulos, cuando así se requiera.
10. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país en la búsqueda y proyección de los certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera.
11. Apoyar en la conformación de bases de datos de beneficiarios por municipio.
12. Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos la radicación de documentos y todo el proceso administrativo registral en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.
13. Utilizar todas las herramientas y programas que defina la SNR para el buen funcionamiento de las actividades contratadas.
14. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que se maneje durante y después de la ejecución del contrato.
15. Entregar a tiempo los informes de gestión y seguimiento de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato, cuando se requiera por la supervisión del mismo.
16. Apoyar al grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad en otras actividades designadas por la Coordinadora, cuando se requiera por necesidad del servicio.
17. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
18. Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado o que se requieran para el adecuado desarrollo de la prestación del servicio a solicitud del supervisor.

ACTIVIDADES

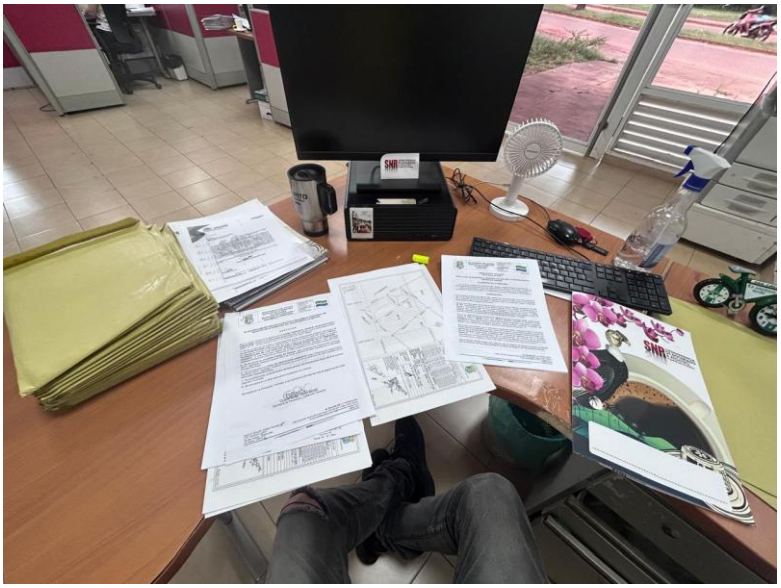
- Se apoyo al Grupo de Unidad Móvil con las llamadas de seguimiento correspondiente a las Jornadas de Asesorías Jurídicas del mes de septiembre con ochenta y cinco (85) llamadas.



	Fecha	Autoriza que la SNR	Sexo	NOMBRE	NUMERO	Dirección del Usuario	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Numero Celular	Rango de edad	Tipo de Asesoria	Tipo de predio de consulta	ENTIDAD O CONVENI	Descripción de la consulta;	Recomendaciones a usuario	Observaciones
77	11/09/2025	de WhatsApp.	Hombre	ESQUIVEL MENDOZA	11057041	10	CÓRDOBA	TUCHIN	3127711941	años	Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	urbana.	ACUDIR A LA ALCALDIA	
78	2/09/2025	Mensajes a través de WhatsApp.	Hombre	CARLOS OBDULIO REQUENA	92126878	VEREDA LAS FLORES	SUCRE	MAJAGUAL	3147600911	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Rural	ALCALDIA	Legalización de propiedad rural.	LEGALIZAR LAS COMPRAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA	REGSITRA
79	9/09/2025	Mensajes a través de WhatsApp.	Hombre	CARLOS PULIDO	11052127	BARRIO LOS CAYITOS	SUCRE	LA UNIÓN	3186553870	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad rural.	ALCALDIA PARA PROCESO DE TIITULACION O ABOGADO PARA PROCESO DE PERTENENCIA O	
80	11/09/2025	Mensajes a través de WhatsApp.	Hombre	CARMELO VERGARA PLAZA	1064993788	BARRIO SAN PEDRO SECTOR EL PALMAR	CÓRDOBA	TUCHIN	3004675701	De 20 a 35 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	ALCALDIA PARA TITULACION	
81	20/09/2025	Llamadas telefónicas.	Mujer	CARMEN CECILIA GUZMAN	32658293	B/ LA 40	SUCRE	GALERAS	3226563648	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	SE DIRECCIONA A PLANEACION AE EXPLICA PROCESO Y REQUISITOS	
82	1/09/2025	Llamadas telefónicas.	Mujer	CARMEN EDITH ACEVEDO RAMOS	22838181	BARRIO SAN RAFAEL II CALLE 26 No. 38A	SUCRE	SAN MARCOS	3122394027	Mayor de 60 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	ACUDIR A LA ALCALDIA	
83	20/09/2025	Llamadas telefónicas.	Mujer	CARMEN LUCIA GALVAN DIAZ	33081013	BARRIO ESPAÑOL	SUCRE	GALERAS	3107633258	Mayor de 60 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	NO APLICA	TERRENO LEGAL TITULADO POR EL INURBE A TITULO GRATUITO	
84	13/09/2025	Mensajes a través de WhatsApp.	Mujer	CARMEN MARIA MONTIEL PUCHE	26012777	BARRIO LA VICTORIA	CÓRDOBA	MOMIL	3008742207	Mayor de 60 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Englobe, segregación y división material.	ALCALDIA PARA DIVISION MATERIAL. DEBEN HACER LA SUCESION DE UNO DE LOS DUEÑOS QUE FALLECIO Y ASÍ ENTRAR A DIVIDIR.	
85	10/09/2025	Llamadas telefónicas.	Mujer	CARMEN QUIÑONEZ	1069467271	CARRERA 20 No. 3 36	CÓRDOBA	SAHAGÚN	3022708058	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	ACUDIR NA LA ALCALDIA	
86	25/09/2025	Todas las anteriores	Mujer	CARMEN SALGADO	22897606	BARRIO CALLE NUEVA	SUCRE	COLOSÓ	3117393534	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	LEGALIZACIÓN DE PROPIEDAD URBANA (ALCALDÍAS URBANO) TRÁMITE ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, (LEY 1001 DE 2005 - LEY 1448 DE 2011 – DECRETO 2723 DE 2014	
87	8/09/2025	Llamadas telefónicas.	Hombre	CASILDO MANUEL QUINTERO PARDO	11040681	CARRERA 7 No. 13 30	SUCRE	CAIMITO	3239580251	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	ACUDIR A LA ALCALDIA	
88	25/09/2025	Todas las anteriores	Mujer	CATHY SOFIA CARO	1101783483	BARRIO CALLE NUEVA	SUCRE	COLOSÓ	3233743499	De 36 a 59 años	Con Unidad Móvil de la SNR	Urbano	ALCALDIA	Legalización de propiedad urbana.	LEGALIZACIÓN DE PROPIEDAD URBANA (ALCALDÍAS URBANO) TRÁMITE ANTE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, (LEY 1001 DE 2005 - LEY 1448 DE 2011 – DECRETO 2723 DE 2014	

Hoja1

- Se organizo, reviso y envió, treinta y cuatro resoluciones de Incorporación a la administración municipal la documentación allegada por los ocupantes en el proceso de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria para la conformación de expedientes.



Puerto Carreño, 27 de octubre de 2025

Ingeniero (a)
LILIANA MARIA JINETE MACEA
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
CALLE 4 N°.8-89
secretariadeplaneacion@laprimavera-vichada.gov.co
La Primavera Vichada

Asunto: Remisión de documentos inscritosEntrega de Documentos de Registro de 34 incorporaciones de Predios del Programa de Formalización.

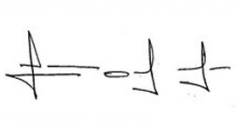
Cordial saludo,

Por medio del presente, en atención a la solicitud de inscripción de documentos efectuada en desarrollo del Programa de Formalización y Saneamiento de Predios Urbanos, me permito informar que se inscribieron 34 actos administrativos que corresponden a incorporaciones sobre inmuebles ubicados en el Municipio de La Primavera, Vichada, para lo cual se relacionan a continuación cada uno de los actos inscrios junto con el número de matrícula inmobiliaria que en adelante identifica los inmuebles:

ITEM	NOMBRE BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° CEDULA CATASTRAL	FMI
1	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0002-0004-0-00-00-0000	540-14322
2	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0005-0007-0-00-00-0000	540-14323
3	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0006-0003-0-00-00-0000	540-14324
4	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0007-0002-0-00-00-0000	540-14325
5	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0010-0003-0-00-00-0000	540-14326
32	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0078-0016-0-00-00-0000	540-14353
33	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0167-0007-0-00-00-0000	540-14354
34	MUNICIPIO LA PRIMAVERA	NIT. 8001033088	99-524-01-00-00-00-0172-0004-0-00-00-0000	540-14355

Lo anterior en virtud de lo previsto en la Instrucción Administrativa N° 03 de marzo 26 de 2015 y 06 de junio 19 de 2015 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Y el art 123 de la ley 388 de 1.997.

Atentamente,

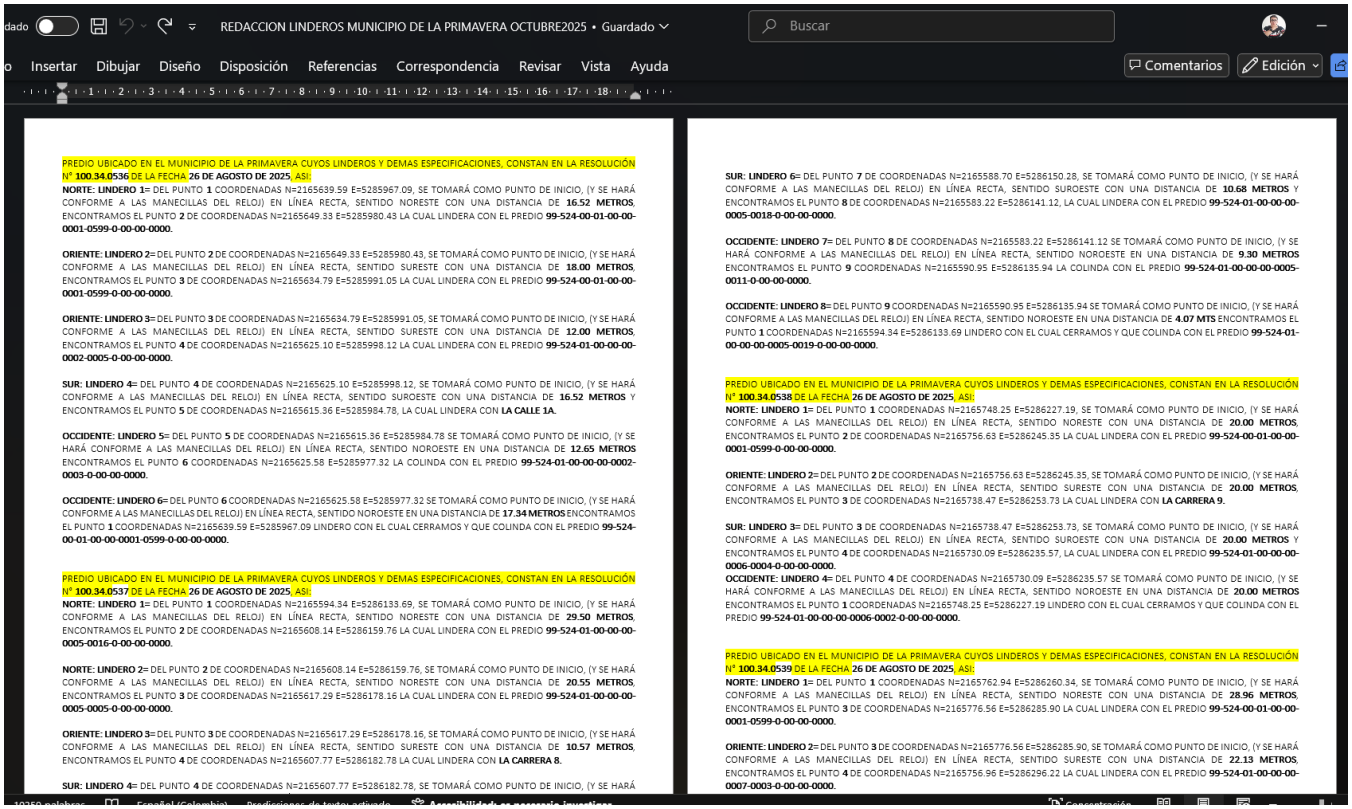


JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registrador Principal 0191-20
ORIP - Puerto Carreño - Dirección Regional Orinoquia

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Elaboró: RODRIGO ALEJANDRO RUA RODRIGUEZ / ORIP160
Revisó: JENY MARCELA ALZATE CALDERON / ORIP160

- Se apoyo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la redacción técnica de linderos de las resoluciones de incorporación envías el municipio de La Primavera y todo el proceso administrativo registral en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.



REDACCION LINDEROS MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA OCTUBRE2025 • Guardado

Buscar

Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **100.34.0536** DE LA FECHA **26 DE AGOSTO DE 2025**, ASI:

NORTE: LINDERO 1= DEL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165639.59 E=5285967.09, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NORESTE CON UNA DISTANCIA DE **16.52 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165649.33 E=5285980.43 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-00-01-00-00-0001-0599-0-00-00-0000.**

ORIENTE: LINDERO 2= DEL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165649.33 E=5285980.43, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SURESTE CON UNA DISTANCIA DE **18.00 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165634.79 E=5285991.05 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-00-01-00-00-0001-0599-0-00-00-0000.**

ORIENTE: LINDERO 3= DEL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165634.79 E=5285991.05, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SURESTE CON UNA DISTANCIA DE **12.00 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165625.10 E=5285998.12 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0002-0005-0-00-00-0000.**

SUR: LINDERO 4= DEL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165625.10 E=5285998.12, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE **16.52 METROS** Y ENCONTRAMOS EL PUNTO **5** DE COORDENADAS N=2165615.36 E=5285984.78, LA CUAL LINDERA CON **LA CALLE 1A.**

OCCIDENTE: LINDERO 5= DEL PUNTO **5** DE COORDENADAS N=2165615.36 E=5285984.78 SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE **12.65 METROS** ENCONTRAMOS EL PUNTO **6** COORDENADAS N=2165625.58 E=5285977.32 LA COLINDA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0002-0003-0-00-00-0000.**

OCCIDENTE: LINDERO 6= DEL PUNTO **6** COORDENADAS N=2165625.58 E=5285977.32 SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE **17.34 METROS** ENCONTRAMOS EL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165639.59 E=5285967.09 LINDERO CON EL CUAL CERRAMOS Y QUE COLINDA CON EL PREDIO **99-524-00-01-00-00-0001-0599-0-00-00-0000.**

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **100.34.0537** DE LA FECHA **26 DE AGOSTO DE 2025**, ASI:

NORTE: LINDERO 1= DEL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165594.34 E=5286133.69, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NORESTE CON UNA DISTANCIA DE **29.50 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165608.14 E=5286159.76 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0005-0016-0-00-00-0000.**

NORTE: LINDERO 2= DEL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165608.14 E=5286159.76, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NORESTE CON UNA DISTANCIA DE **20.55 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165617.29 E=5286178.16 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0005-0005-0-00-00-0000.**

ORIENTE: LINDERO 3= DEL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165617.29 E=5286178.16, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SURESTE CON UNA DISTANCIA DE **10.57 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165607.77 E=5286182.78 LA CUAL LINDERA CON **LA CARRERA 8.**

SUR: LINDERO 4= DEL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165607.77 E=5286182.78, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ

SUR: LINDERO 6= DEL PUNTO **7** DE COORDENADAS N=2165588.70 E=5286150.28, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE **10.68 METROS** Y ENCONTRAMOS EL PUNTO **8** DE COORDENADAS N=2165583.22 E=5286141.12, LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0005-0018-0-00-00-0000.**

OCCIDENTE: LINDERO 7= DEL PUNTO **8** DE COORDENADAS N=2165583.22 E=5286141.12 SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE **9.30 METROS** ENCONTRAMOS EL PUNTO **9** COORDENADAS N=2165590.95 E=5286135.94 LA COLINDA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0005-0011-0-00-00-0000.**

OCCIDENTE: LINDERO 8= DEL PUNTO **9** COORDENADAS N=2165590.95 E=5286135.94 SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE **4.07 MTS** ENCONTRAMOS EL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165594.34 E=5286133.69 LINDERO CON EL CUAL CERRAMOS Y QUE COLINDA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0005-0019-0-00-00-0000.**

PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **100.34.0538** DE LA FECHA **26 DE AGOSTO DE 2025**, ASI:

NORTE: LINDERO 1= DEL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165748.25 E=5286227.19, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NORESTE CON UNA DISTANCIA DE **20.00 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165756.63 E=5286245.35 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-00-01-00-00-0001-0599-0-00-00-0000.**

ORIENTE: LINDERO 2= DEL PUNTO **2** DE COORDENADAS N=2165756.63 E=5286245.35, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SURESTE CON UNA DISTANCIA DE **20.00 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165738.47 E=5286253.73 LA CUAL LINDERA CON **LA CARRERA 9.**

SUR: LINDERO 3= DEL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165738.47 E=5286253.73, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE **20.00 METROS** Y ENCONTRAMOS EL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165730.09 E=5286235.57, LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0006-0004-0-00-00-0000.**

OCCIDENTE: LINDERO 4= DEL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165730.09 E=5286235.57 SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE **20.00 METROS** ENCONTRAMOS EL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165748.25 E=5286227.19 LINDERO CON EL CUAL CERRAMOS Y QUE COLINDA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0006-0002-0-00-00-0000.**

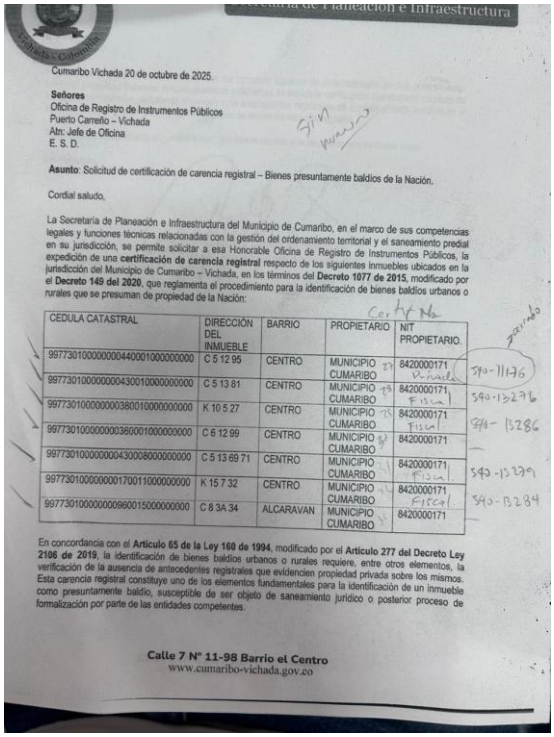
PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN N° **100.34.0539** DE LA FECHA **26 DE AGOSTO DE 2025**, ASI:

NORTE: LINDERO 1= DEL PUNTO **1** COORDENADAS N=2165762.94 E=5286260.34, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO NORESTE CON UNA DISTANCIA DE **28.96 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165776.56 E=5286285.90 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-00-01-00-00-0001-0599-0-00-00-0000.**

ORIENTE: LINDERO 2= DEL PUNTO **3** DE COORDENADAS N=2165776.56 E=5286285.90, SE TOMARÁ COMO PUNTO DE INICIO, (Y SE HARÁ CONFORME A LAS MANECILLAS DEL RELOJ) EN LÍNEA RECTA, SENTIDO SURESTE CON UNA DISTANCIA DE **22.13 METROS**, ENCONTRAMOS EL PUNTO **4** DE COORDENADAS N=2165756.96 E=5286296.22 LA CUAL LINDERA CON EL PREDIO **99-524-01-00-00-00-0007-0003-0-00-00-0000.**

- Se realizaron siete (07) Certificados, tres sin Antecedentes Registrales y cuatro de Pleno Dominio con filtros de índice de propietarios R1, R2, búsqueda en SIR, base de datos correspondiente al municipio de Cumaribo – Vichada con Radicado con No. SNR2025ER-250521-2 24/10/2025.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
PREDIO CONSULTA	CEDULA_CATASTRAL	NOMBRE SOLICITANTE	CEDULA SOLICITANTE	DIRECCION SOLICITANTE	FMI[1]	PROPIETARIO IGAC	NUMERO DOCUMENTO	DIRECCION IGAC	AREA DE TERRENO	AREA CONTRUCCIO	AVALUO
99773010000000044000100000000	01-00-0044-0001-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 5 12 95	540-11176 (CERRADO)	EFRAIN SUAREZ SANCHEZ	19497331	C 5 12 95 BR CENTRO	1385.0m2	0.0m2	$ 79,193,000
99773010000000043001000000000	01-00-0043-0010-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 5 13 81	540-13276	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 5 13 81 BR CENTRO	229.0m2	0.0m2	$ 9,820,000
99773010000000038001000000000	01-00-0038-0010-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	K 10 5 27	540-13286	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	K 10 5 27 BR CENTRO	249.0m2	0.0m2	$ 21,357,000
99773010000000036001000000000	01-00-0036-0001-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 6 12 99	N/R	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 6 12 99 K 13 5 14 18 26 36 BR CE	361.0m2	0.0m2	$ 46,445,000
99773010000000043008000000000	01-00-0043-0008-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 5 13 69 71	540-13279	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 5 13 69 71 BR CENTRO	848.0m2	0.0m2	$ 24,245,000
99773010000000017001100000000	01-00-0017-0011-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	K 15 7 32	540-13284	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	K 15 7 32 BR CENTRO	453.0m2	0.0m2	$ 38,853,000
99773010000000096001500000000	01-00-0096-0015-000	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 8 3A 34	N/R	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171	C 8 3A 34 BR ALCARAVAN	137.0m2	0.0m2	$ 3,917,000



Cumaribo Vichada 20 de octubre de 2025.

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Puerto Carreño – Vichada
Atn: Jefe de Oficina
E. S. D.

Asunto: Solicitud de certificación de carencia registral – Bienes presuntamente baldíos de la Nación.

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Cumaribo, en el marco de sus competencias legales y funciones técnicas relacionadas con la gestión del ordenamiento territorial y el saneamiento predial en su jurisdicción, se permite solicitar a esa Honorable Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la expedición de una **certificación de carencia registral** respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Cumaribo – Vichada, en los términos del **Decreto 1077 de 2015**, modificado por el **Decreto 149 del 2020**, que reglamenta el procedimiento para la identificación de bienes baldíos urbanos o rurales que se presuman de propiedad de la Nación:

CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	BARRIO	PROPIETARIO	NIT PROPIETARIO.
99773010000000044001000000000	C 5 12 95	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000043001000000000	C 5 13 81	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000038001000000000	K 10 5 27	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000036001000000000	C 6 12 99	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000043000800000000	C 5 13 69 71	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000017001100000000	K 15 7 32	CENTRO	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171
99773010000000098001500000000	C 8 3A 34	ALCARAVAN	MUNICIPIO CUMARIBO	8420000171

En concordancia con el **Artículo 65 de la Ley 160 de 1994**, modificado por el **Artículo 277 del Decreto Ley 2106 de 2019**, la identificación de bienes baldíos urbanos o rurales requiere, entre otros elementos, la verificación de la ausencia de antecedentes registrales que evidencien propiedad privada sobre los mismos. Esta carencia registral constituye uno de los elementos fundamentales para la identificación de un inmueble como presuntamente baldío, susceptible de ser objeto de saneamiento jurídico o posterior proceso de formalización por parte de las entidades competentes.

Calle 7 N° 11-98 Barrio el Centro
www.cumaribo-vichada.gov.co

CARENCIAS_REGISTRALES_20_10_2025 • Guardado

Buscar

Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición

Superintendencia de Notariado y Registro

Certificado N° 540-227-2025

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

LA SUSCRITA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que de lo dispuesto por el literal a del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de consulta No. 2025-540-2-67 de fecha 27 de octubre de 2025.

Que una vez realizada la búsqueda en el Sistema de Información Registral SIR, acorde a los datos aportados por la Alcaldía Municipal de Cumaribo, mediante el oficio sin número con fecha de 20 de octubre de 2025, no se encontró antecedentes registrales frente al predio que se relaciona a continuación:

Código catastral 99773010000000044001000000000, en la dirección C 5 12 95, a nombre del ocupante Municipio Cumaribo, con número de identificación Nit. No. 8420000171 ubicado en el municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, Republica de Colombia.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Puerto Carreño a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Proyecto: Rodrigo Alejandro Rúa
Revisó: Luis Felipe Olarte
Aprobado: Jeny Marcela Alzate

Se da contestación al oficio sin número emitido por la Alcaldía de Cumaribo - Vichada con fecha 20/10/2025 Radicado con No. SNR2025ER-250521-2 24/10/2025.

Superintendencia de Notariado y Registro

Certificado N° 540-230-2025

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

LA SUSCRITA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que de lo dispuesto por el literal a del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de consulta de No. 2025-540-2-67 de fecha 27 de octubre de 2025.

Que una vez realizada la búsqueda en el Sistema de Información Registral SIR, acorde a los datos aportados por la Alcaldía Municipal de Cumaribo, mediante el oficio sin número con fecha de 20 de octubre de 2025, no se encontró antecedentes registrales frente al predio que se relaciona a continuación:

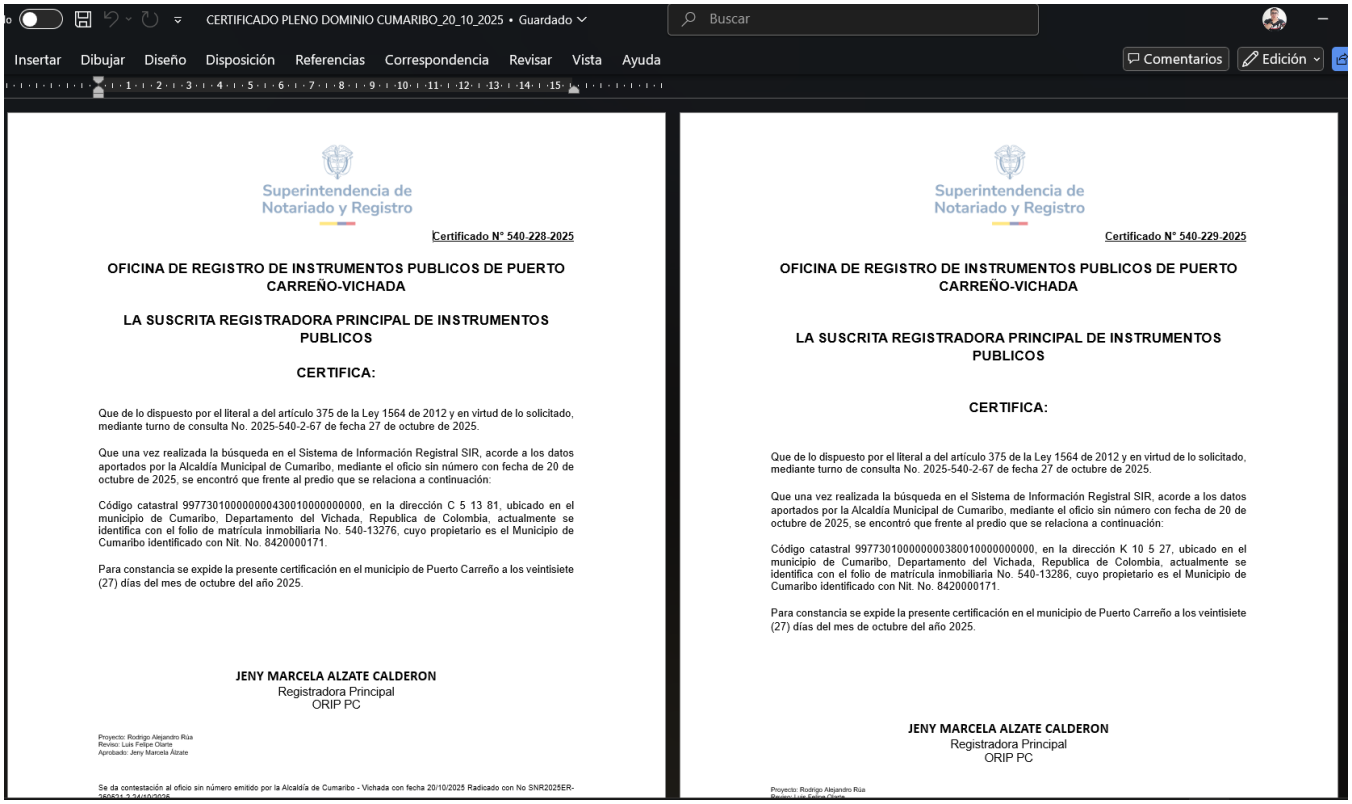
Código catastral 99773010000000036001000000000, en la dirección C 6 12 99, a nombre del ocupante Municipio Cumaribo, con número de identificación Nit. No. 8420000171 ubicado en el municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, Republica de Colombia.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Puerto Carreño a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Proyecto: Rodrigo Alejandro Rúa
Revisó: Luis Felipe Olarte
Aprobado: Jeny Marcela Alzate

Se da contestación al oficio sin número emitido por la Alcaldía de Cumaribo - Vichada con fecha 20/10/2025 Radicado con No. SNR2025ER-250521-2 24/10/2025.



CERTIFICADO PLENO DOMINIO CUMARIBO_20_10_2025 • Guardado

Buscar

Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista Ayuda

Comentarios Edición

Superintendencia de Notariado y Registro

Certificado N° 540-228-2025

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

LA SUSCRITA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que de lo dispuesto por el literal a del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de consulta No. 2025-540-2-67 de fecha 27 de octubre de 2025.

Que una vez realizada la búsqueda en el Sistema de Información Registral SIR, acorde a los datos aportados por la Alcaldía Municipal de Cumaribo, mediante el oficio sin número con fecha de 20 de octubre de 2025, se encontró que frente al predio que se relaciona a continuación:

Código catastral 99773010000000430010000000, en la dirección C 5 13 81, ubicado en el municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, Republica de Colombia, actualmente se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-13276, cuyo propietario es el Municipio de Cumaribo identificado con Nit. No. 8420000171.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Puerto Carreño a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Proyectó: Rodrigo Alejandro Rúa
Revisó: Luis Felipe Olarte
Aprobado: Jeny Marcela Alzate

Se da contestación al oficio sin número emitido por la Alcaldía de Cumaribo - Vichada con fecha 20/10/2025 Radicado con No SNR2025ER-

Superintendencia de Notariado y Registro

Certificado N° 540-229-2025

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO CARREÑO-VICHADA

LA SUSCRITA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CERTIFICA:

Que de lo dispuesto por el literal a del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 y en virtud de lo solicitado, mediante turno de consulta No. 2025-540-2-67 de fecha 27 de octubre de 2025.

Que una vez realizada la búsqueda en el Sistema de Información Registral SIR, acorde a los datos aportados por la Alcaldía Municipal de Cumaribo, mediante el oficio sin número con fecha de 20 de octubre de 2025, se encontró que frente al predio que se relaciona a continuación:

Código catastral 99773010000000380010000000, en la dirección K 10 5 27, ubicado en el municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada, Republica de Colombia, actualmente se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-13286, cuyo propietario es el Municipio de Cumaribo identificado con Nit. No. 8420000171.

Para constancia se expide la presente certificación en el municipio de Puerto Carreño a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

JENY MARCELA ALZATE CALDERON
Registradora Principal
ORIP PC

Proyectó: Rodrigo Alejandro Rúa
Revisó: Luis Felipe Olarte

- Apoyo a la ORIP – Puerto Carreño, en las diversas actividades que se requieran.

RODRIGO ALEJANDRO RUA R.
Contratista

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Supervisora